

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO



**BASE ADMINISTRATIVA DE CONCURSO PARA CONTRATO
TEMPORAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD PARA
CUBRIR PLAZA VACANTE DEL PROGRAMA SERUMS 2024**

Puno, Junio de 2024

BASE ADMINISTRATIVA DE CONCURSO PARA CONTRATO TEMPORAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD PARA CUBRIR PLAZA VACANTE DEL PROGRAMA SERUMS 2024

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE Y ÁREAS ORGÁNICAS RESPONSABLES

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO.
RUC N° : 20222371105.

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. José Antonio Encinas N° 145 – Barrio Victoria - Puno

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de profesionales de la Salud para cubrir plaza vacante del programa SERUMS 2024, a requerimiento del responsable de Capacitación y Desarrollo de la Dirección Regional de Salud Puno, ello, dentro del Marco de la Ley de Presupuesto del 2024.

Así mismo la presente base, es para establecer los procedimientos del concurso para efectuar un óptimo proceso técnico de selección de los postulantes, en función al Perfil de Puesto solicitado por el área usuaria y publicado en el presente proceso, donde se evaluarán competencias, habilidades, formación y experiencia para cubrir la Plaza Ofertada.

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Corresponde a Recursos Ordinarios del Presupuesto Nacional conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 612-2021/MINSA en la que señala que las instituciones Ofertantes de las]Plazas SERUMS se podrán contratar temporalmente con la partida presupuestal SERUMS que teniendo plazas vacantes por renuncia por que se realizara la convocatoria para dichas plazas.

1.5 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31953, Ley De Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública, y normas complementarias.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 29973, Ley General de persona con discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.

- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo 1057.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Falsificador de Cargos del MINSA R.S. N° 230-2022 MINSA, R.S. N° 161-2023 / MINSA
- Resolución Ministerial N° 612-2021 / MINSA

1.6 REQUERIMIENTO DE PROFESIONALES DE LA SALUD

PLAZAS OFERTADAS							
CONTRATO TEMPORAL PARA CUBRIR PLAZA VACANTE DEL MPROGRAMA SERUMS 2024-I							
N° CODIGO	PPTTO	PROCESO	LUGAR DE TRABAJO	N° Plazas	PLAZA O CARGO	TIEMPO DE CONTRATO	REMUNERACIÓN
P-001	NACIONAL	2024-1	RED PUNO - CACHIPASCANA	1	ENFERMERA(O)	A partir de la Suscripción de Contrato, hasat el 31 de diciembre del 2024	S/. 5,300.00
P-002	NACIONAL	2024-1	RED CARABAYA - QUELCAYA	1	ENFERMERA(O)	A partir de la Suscripción de Contrato, hasat el 31 de diciembre del 2024	S/. 5,300.00

II. PERFIL DE PUESTO

El perfil de Puesto, es formulado por el área orgánica solicitante, y validado por la Oficina de Recursos Humanos, utilizando la Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE; los mismos que se publicaran adicionalmente en la convocatoria, de acuerdo a los requerimientos y necesidades institucionales

III. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Modalidad y lugar de prestación del servicio	La modalidad de trabajo es PRESENCIAL, según perfil propuesto y necesidad institucional.
Duración del contrato	Por el tiempo que precisa el cuadro de requerimiento (1.6).
Otras condiciones esenciales	No tener impedimento para contratar con el Estado. No tener antecedentes judiciales, policiales, ni penales. No tener sanción por falta administrativa vigente. No percibir otros ingresos del Estado.

IV. CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de la Convocatoria en el Portal Ofertas laborales TALENTO PERU conforme al D.S. N° 003-2018-TR.	Del 01 Julio al 12 de julio del 2024
Publicación de la Convocatoria en el Portal Web www.diresapuno.gob.pe de la Dirección Regional de Salud Puno.	Del 05 al 12 de julio del 2024
Inscripción vía MESA DE PARTES de la Dirección Regional de Salud Puno	15 de julio de 2024 (horario de trabajo 8 am a 3 pm)
Evaluación Curricular	16 de julio de 2024
Publicación de Resultados Preliminares Portal Web Institucional: www.diresapuno.gob.pe .	16 de julio de 2024
Presentación y absolución de reclamos	17 de julio 2024 (horario 8 am a 1 pm) presentación reclamo (2 pm – 3pm)absolución de reclamos
Entrevista Personal (Presencial), (traer Curriculum vitae ORIGINAL)	18 de julio de 2024 (desde las 9 am) oficina de RRHH
Publicación de Resultados finales Portal Web Institucional: www.diresapuno.gob.pe .	18 de julio de 2024
Inicio de Labores	01 de agosto de 2024

V. INSCRIPCION DE POSTULANTES

La inscripción de los postulantes será de manera presencial en MESA DE PARTES de la DIRESA PUNO en horario de oficina de 8 am a 3 pm

El postulante será responsable de la exactitud y veracidad de la información detallada ingresada en la Ficha Única de Datos, y anexos obligatorios, que al momento de la inscripción deberán ser adjuntados en forma documentada en fotocopia legible y/o impreso según sea la modalidad de inscripción

VI. ETAPA DE EVALUACION DE LOS POSTULANTES

La evaluación de los postulantes inscritos, se realizará en **DOS ETAPAS**, y estará a cargo de las comisiones conformadas en cada unidad ejecutora que se detallan en el cuadro siguiente

ETAPAS	PUNTAJE MAXIMO	PORCENTAJE
EVALUACION CURRICULAR	100 PUNTOS	70%
ENTREVISTA PERSONAL (Modalidad Presencial)	100 PUNTOS	30%
TOTAL	100 PUNTOS	100%

6.1.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

- Para la calificación correspondiente del **CURRICULUM VITAE**, deberá considerarse las condiciones establecidos en el **PERFIL DE PUESTO**.
- La evaluación curricular será en función a **100 puntos, equivalente al 70%** del puntaje total, de los cuales el postulante deberá obtener un **mínimo de 60 puntos** (para profesionales) indefectiblemente, para pasar a la etapa de entrevista personal.

6.1.2 DETALLE DEL CURRICULUM

- El postulante deberá adjuntar obligatoriamente los documentos en **FOTOCOPIA SIMPLE LEGIBLE** y en físico (modalidad de inscripción presencial) en el orden siguiente:

- a) **DNI**
- b) **FICHA ÚNICA DE DATOS**, que incluye la Declaración Jurada (**Debidamente llenada y firmada**).
- c) **FICHA DE AUTOEVALUACIÓN**, (**Debidamente llenada y firmada**).
- d) **CURRICULUM VITAE**, el mismo que deberá contener:
 - *Título Profesional (fotocopia simple)*
 - *Resolución de término de SERUMS (fotocopia simple)*,
 - *Colegiatura, (fotocopia simple)*
 - *Acreditación de Habilitación Profesional vigente (original)*
 - *Grado de Doctor y Grado de Maestría. (fotocopia simple)*
 - *Diplomados, Certificados de Cursos, Seminarios y otros, (fotocopia simple)*
 - *Experiencia laboral o tiempo de servicio sólo será calificado si se acredita con la resolución o contrato respectivo (D.L 276; D.L. 728 y Ley 1057 - CAS), no se considerará locación de servicios.*
- e) **Formato de DJ Antecedentes policiales y penales – según anexo**
- f) **Formato de DJ de contar con buena salud física y mental – según anexo**
- g) **Formato de DJ de tener pleno conocimiento de las presentes bases - según anexo**
- h) Resolución y/o Carné CONADIS, *de ser el caso. (copia Legalizada)*
- i) Documento que acredite al postulante como Licenciado de las Fuerzas Armadas, (**copia legalizada**)

II. En la Ficha Única de Datos, el postulante deberá precisar diligentemente lo siguiente:

- a) **Experiencia Laboral:** consignar los contratos laborales de manera descendente (*Del actual al más antiguo*), detallando la entidad donde laboro, el cargo o actividad desempeñada, la fecha de inicio y la fecha de término, y el periodo laborado por contrato en años, meses y días. Se tomarán en cuenta solo aquellos contratos que se hayan suscrito después de la obtención del título profesional y/o técnico en el sector público y sector privado; así mismo debe de tener la **conclusión de SERUMS** en el sector público, para el personal asistencial que lo amerite.
Los convenios de cooperación interinstitucional sólo serán considerados si la prestación del servicio se efectuó en establecimientos de salud del Ministerio de Salud.
- b) **Capacitación:** consignar de manera descendente (*del actual al más antiguo*) los cursos, seminarios, congresos, talleres y otras capacitaciones, que estén debidamente certificadas y registradas por instituciones educativas facultadas. Se calificarán los certificados con una antigüedad no mayor de 5 años y posteriores a la expedición del Título Profesional y/o Técnico. Precizando el Centro de estudios, la materia, la fecha de inicio y termino, el número de créditos u horas académicas y el nivel alcanzado, de acuerdo al **PERFIL DE PUESTO** elaborado por el área usuaria.
- c) **Identificación Institucional:** consignar de manera descendente (*del actual al más antiguo*) las resoluciones de felicitación del Ministerio de Salud, la entidad que la otorga, la fecha y el motivo de la felicitación, (solo se calificara Resoluciones)
En relación a las Resolución de Encargo o Designación en cargos de responsabilidad, solo se calificará las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y/o órganos desconcentrados (DIRESA; Hospitales, Redes de Salud).

6.2 ENTREVISTA PERSONAL

- a. La entrevista personal será de manera presencial en **función a 100 puntos, equivalente al 30%** del puntaje total.
 - a) Presentación personal 30 puntos
 - b) Desenvolvimiento, asertividad y conocimiento de idiomas 30 puntos
 - c) Grado de conocimiento del Cargo 40 puntos

VII. DE LAS BONIFICACIONES

- b. **A las personas con Discapacidad**, (*Ley N° 29248 y su Reglamento*) se les otorgará una bonificación por discapacidad, equivalente al 15% sobre el puntaje final obtenido, ello, siempre y cuando lo haya indicado expresamente en la ficha única de datos, adjuntando la resolución y/o carné CONADIS escaneado en formato copia simple legalizado.
- c. **Al personal Licenciado de las Fuerzas Armadas**, se otorgará una bonificación del 10%, sobre el puntaje final obtenido, de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, ello, siempre y cuando lo haya indicado expresamente en la ficha única de datos, adjuntando en formato copia simple legalizado el documento pertinente que lo acredite como Licenciado de las Fuerzas Armadas.

- d. Se tendrá en cuenta los beneficios que se otorga por quintil de pobreza, de acuerdo a sus resoluciones de término de SERUMS, y el porcentaje que corresponde se aplicará sobre el puntaje final obtenido.
- e. Las bonificaciones mencionadas son excluyentes entre sí, vale decir, que en el caso de que el postulante revele más de un beneficio, solo se le otorgara el de mayor porcentaje.

VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Respecto a los criterios de evaluación, se incorporará en la convocatoria la ficha de autoevaluación curricular, en la que el postulante efectuará de buena fe y éticamente su auto calificación y firmará obligatoriamente, adjuntándola en copia simple y legible, esta ficha será revisada por los miembros de la comisión, procediendo según el caso a ratificar o corregir, consignando el puntaje real, en observancia de los siguientes criterios:

8.1 PARA PROFESIONALES:

1. **EVALUACION CURRICULAR** **100 PUNTOS TOTAL (70%)**

A. **FORMACION CURRICULAR Y CAPACITACION** **PUNTAJE 70 PUNTOS**

- ❖ Título Profesional, 50 puntos
- ❖ Grado de Doctorado, 10 puntos
- ❖ Grado de Maestría 05 puntos
- ❖ Diplomados, Eventos y Cursos de capacitación en su profesión en los Últimos 5 años* 05 puntos

** Las capacitaciones deberán estar orientadas al cargo y profesión al que postula, con una antigüedad no mayor de 5 años y posteriores a la expedición del Título Profesional y/o Técnico; considerándose para la puntuación un total de 500 horas, de obtenerse un número menor de horas y/o créditos, se aplicara su equivalente en avas partes. En los cursos que no especifiquen horas se tomará la equivalencia de 17 horas por cada crédito*

CAPACITACION (máximo 05 puntos No acumulables)	PUNTAJE MAXIMO
Cursos y/o diplomados iguales o mayores a 500 hrs lectivas (mínimo 2 certificados) por cada certificado y/o diplomado 2.5	05
Cursos menores a 500 hrs lectivas, se calificarán en avas partes o factor de corrección 0.01 por hora	05

B. **IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL** **PUNTAJE 10 PUNTOS**

- ❖ Resolución de Encargo o Designación 01 punto por cada una (máximo 5) 05 puntos
- ❖ Resolución de Felicitación 01 punto por cada una (máximo 5) 05 puntos

C. **EXPERIENCIA LABORAL.** **PUNTAJE 20 PUNTOS**

- ❖ Experiencia Laboral **General*** 04 puntos por año (Máximo 5 años) 20 puntos

** General: Contratos con el Ministerio de Salud – MINSA y sus órganos desconcentrados y Contratos con entidades privadas relacionadas al cargo que postula.*

IX. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La publicación de los resultados preliminares y finales, se publicará de acuerdo al cronograma de actividades en el portal web Institucional de la DIRESA Puno y se publicará en el franelógrafo de la Entidad.

X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

- Declaratoria del proceso como desierto:

- a. Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección o no se cuente con postulantes aprobados en alguna etapa del proceso de selección,

- b. Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos,
- c. Cuando los postulantes no alcancen el puntaje total **mínimo de 60** puntos.
- **Cancelación del proceso de selección:**
 - a. Cuando **NO SE CUMPLE** el cronograma de actividades.
 - b. Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
 - c. Por asuntos institucionales no previstos.
 - d. Otras razones debidamente justificadas.

XI. DISPOSICIONES FINALES

- a. Los miembros de la comisión que revisen y evalúen las fichas de autoevaluación Curricular de los postulantes, suscribirán y asumirán la responsabilidad de la calificación otorgada.
- b. El postulante que omita adjuntar o suscribir alguno de los documentos de carácter "**obligatorios**" (6.1.1 y 6.1.2) en formato impreso legible, será descalificado automáticamente.
- c. Los miembros de la Comisión en la Entrevista personal verificarán y contrastarán con el **Curriculum Vitae Original** que deberá presentar necesariamente para esta etapa el postulante; de no hacerlo lo descalifica automáticamente
- d. La Oficina de Recursos Humanos, al momento de la **ADJUDICACION**, deberán identificar al postulante que este apto para la plaza.
- e. Concluida la verificación y contrastación, el postulante hará entrega de una copia simple de su currículum vitae debidamente foliado y rubricado.
- f. Los postulantes ganadores presentarán al momento de la Adjudicación la constancia de Salud Mental expedido por el profesional Psicólogo de la DIRESA Puno.
- g. El postulante ganador que se adjudique una plaza, estará sujeto a Control posterior o de detectarse que algún postulante incurre en falsedad ideológica o documental o que en el desarrollo del proceso de selección atente contra la fe pública, infringiendo las disposiciones de la presente base, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.
- h. Cualquier otra circunstancia no prevista en la presente base, será resuelta por los miembros de la Comisión, facultados conforme a la Resoluciones.

Puno, Junio del 2024.

LA COMISIÓN